

## **BASES DE CONCURSO PARA SELECCIÓN DE LAS ORGANIZACIONES PARTICIPANTES DE LA ACELERADORA DE ELECTROMOVILIDAD 7.0**

Santiago, 14 de agosto de 2025

### **Contenido**

|  |    |
|--|----|
| 1. Glosario .....  | 3  |
| 2. Antecedentes.....   | 3  |
| 2.1. Rol de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética .....  | 3  |
| 2.2. Antecedentes del programa .....   | 3  |
| 3. Descripción del programa .....  | 4  |
| 3.1. Público objetivo .....  | 5  |
| 3.2. Actividades del programa .....  | 5  |
| 3.3. Productos de la Aceleradora de Electromovilidad .....   | 6  |
| 4. Postulación .....   | 6  |
| 4.1. Formulario de postulación .....   | 7  |
| 4.1.1. Equipo de participantes de la Aceleradora .....   | 7  |
| 4.1.2. Variedad y dimensión de flota .....   | 7  |
| 4.1.3. Descripción de flota .....  | 8  |
| 4.2. Carta de motivación dirigida a la Agencia de Sostenibilidad Energética .....                          | 8  |
| 4.3. Declaración Jurada .....  | 8  |
| 5. Evaluación de la postulación.....   | 8  |
| 5.1. Carta de motivación y entrevista .....  | 9  |
| 5.2. Equipo de participantes de la organización postulante .....   | 9  |
| 5.3. Enfoque de género.....  | 10 |
| 5.4. Variedad y dimensión de flota .....   | 10 |
| 5.5. Descentralización.....  | 11 |
| 5.6. Puntaje Total.....  | 11 |
| 6. Lugar y horario de presentación de las postulaciones .....  | 11 |
| 7. Proceso de evaluación y selección de las organizaciones beneficiarias .....                             | 12 |
| 8. Cláusula Anticorrupción: Modelo De Prevención Del Delito .....  | 13 |
| 9. Tratamiento de Datos .....  | 14 |
| 10. Confidencialidad – Protección de Datos Personales - Seguridad de la Información – Ciberseguridad ..... | 14 |

|     |                  |    |
|-----|------------------|----|
| 11. | Personerías..... | 16 |
| 12. | Anexos.....      | 17 |
|     | ANEXO N°1 .....  | 17 |
|     | ANEXO N°2 .....  | 18 |
|     | ANEXO N°3 .....  | 19 |
|     | ANEXO N°4 .....  | 22 |

## 1. Glosario

- **AgenciaSE:** Agencia de Sostenibilidad Energética.
- **AEM:** Aceleradora de Electromovilidad.
- **MPD:** Modelo de Prevención de Delitos

## 2. Antecedentes

### 2.1. Rol de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética

La Agencia Chilena de Eficiencia Energética, también conocida como Agencia de Sostenibilidad Energética, en adelante “la AgenciaSE”, es una fundación de derecho privado, autónoma y de carácter técnico, dedicada a la ejecución de políticas públicas en torno a la eficiencia energética. Su financiamiento proviene tanto de fuentes públicas como privadas.

Como parte de su misión, la AgenciaSE trabaja en la promoción, fortalecimiento y consolidación del uso eficiente de la energía. Para ello, impulsa e implementa iniciativas público-privadas en los distintos sectores de consumo energético, tanto a nivel nacional como internacional, contribuyendo al desarrollo sustentable del país.

### 2.2. Antecedentes del programa

Dentro de sus áreas, la AgenciaSE cuenta con el Área de Movilidad Sostenible e Hidrógeno Verde, la cual impulsa acciones y programas enfocados en promover el uso eficiente y sostenible de la energía en el sector de transporte, tanto en la gestión de la energía, como en la promoción y adopción de nuevas y mejores tecnologías que optimicen el consumo de energía en este sector.

Entre las tecnologías prioritarias de esta área destaca la electromovilidad, que ofrece múltiples beneficios, como mayor eficiencia energética, reducción de emisiones de gases de efecto invernadero y menores costos operacionales.

En este contexto, nacen las primeras dos versiones de la Aceleradora de Electromovilidad (AEM), realizadas durante los años 2019 y 2020. Estas iniciativas, ofrecidas de manera gratuita a cinco beneficiarios por versión, fueron diseñadas para apoyar la transición hacia la electromovilidad en organizaciones del sector industrial. A través de una metodología estructurada, los representantes de cada empresa pudieron identificar oportunidades de movilidad eléctrica en sus flotas y desarrollar un proyecto piloto de electromovilidad adaptado a sus condiciones particulares de operación. Las ediciones siguientes (tercera a sexta versión) fortalecieron el programa con nuevas herramientas y ampliaron su alcance, incluyendo también a instituciones del sector público.

Gracias a los buenos resultados obtenidos, la AgenciaSE lanza la séptima versión de la Aceleradora de Electromovilidad, la cual invita a **tres organizaciones públicas y tres organizaciones privadas a participar sin costo**, en un proceso que se llevará a cabo durante el segundo semestre de 2025 y primer semestre 2026.

### 3. Descripción del programa

La Aceleradora de Electromovilidad es una iniciativa que se alinea con las metas de la **Estrategia Nacional de Electromovilidad**, cuyo propósito es impulsar la transición tecnológica hacia flotas cero emisiones. Este programa, **de carácter gratuito para los participantes**, busca acelerar el recambio de vehículos de combustión interna por eléctricos en organizaciones del sector público y privado.

Este proyecto tiene por objetivo que las organizaciones beneficiarias desarrollen capacidades y herramientas para evaluar la adquisición de vehículos eléctricos, además de diseñar un proyecto piloto de movilidad eléctrica adaptado a sus condiciones operativas particulares.

Para ello, el programa incluye:

- Sesiones de sensibilización sobre electromovilidad.
- Exploración del mercado para conocer la oferta disponible.
- Visitas técnicas a las dependencias de las organizaciones beneficiarias para apoyar el diseño de los proyectos piloto.
- Asistencia técnica personalizada, en la que un equipo de la AgenciaSE orienta a los representantes de cada organización en el diseño de sus pilotos.

Durante estas sesiones de asistencia técnica, se abordan aspectos clave como:

- Diagnóstico del sistema de movilidad de la organización.
- Priorización de alternativas a electrificar dentro de la flota.
- Diseño del proyecto piloto de electromovilidad.
- Elaboración de un roadmap tecnológico, que sirva como guía estratégica.
- Encuentro con actores del mercado nacional, incluyendo proveedores de vehículos eléctricos, infraestructura de carga, financiamiento y seguros.

La metodología utilizada proporciona a los equipos de trabajo herramientas prácticas para que puedan evaluar de manera informada la electrificación de sus flotas, priorizando aquellas aplicaciones operacionales en las que los vehículos eléctricos presentan ventajas comparativas respecto a los de combustión interna. Además, se considera la oferta de vehículos disponible en Chile.

Para lo anterior, se generarán diversas instancias de aprendizaje, con un enfoque en la creación de un proyecto piloto y una hoja de ruta que guíe la adopción progresiva de la electromovilidad en cada organización beneficiaria.

### 3.1. Público objetivo

El programa está dirigido a **3 organizaciones públicas y 3 organizaciones privadas** que cuenten con sus instalaciones en el territorio nacional y que **no hayan participado en las versiones anteriores de la Aceleradora de Electromovilidad**. Junto a esto, se recomienda que las organizaciones cuenten con flotas de vehículos que cumplan al menos con una de las siguientes características operacionales:

- Vehículos<sup>1</sup> utilizados para transporte de personal y carga.
- Vehículos que recorran entre 90 y 200 km diarios, al menos 5 días a la semana.
- Vehículos que permanezcan estacionados al menos 5 horas al día.
- Estacionamiento(s) con acceso a energía eléctrica.
- La organización debe ser propietaria del estacionamiento o debe tener autorización del propietario de este para modificar la instalación eléctrica donde se emplazará la infraestructura de carga.
- Vehículos que operen principalmente en contextos y velocidades urbanas.

### 3.2. Actividades del programa

Las actividades del programa se desarrollarán principalmente en formato remoto, con algunas actividades en formato presencial, lo cual será debidamente informado. En total, el programa contempla 9 sesiones, organizadas de la siguiente manera:

- a) Una (1) actividad de lanzamiento para dar inicio al programa de la Aceleradora de Electromovilidad, donde cada organización beneficiaria podrá presentar su compromiso con la movilidad sostenible.
- b) Tres (3) sesiones de sensibilización conformadas por un módulo de contenidos básicos sobre la electromovilidad. Estas sesiones serán realizadas por el equipo de electromovilidad de la AgenciaSE y/o colaboradores externos para los representantes de cada organización.
- c) Tres (3) sesiones de asistencia técnica, en donde se realizará un trabajo práctico para el diagnóstico y la priorización de los vehículos con mayor potencial de recambio. Estas sesiones serán realizadas por parte del equipo de electromovilidad de la AgenciaSE y los representantes de cada organización.
- d) Una (1) visita técnica, que consiste en una actividad de inspección en terreno en las instalaciones de cada organización beneficiaria para el apoyo en el diseño de los respectivos proyectos piloto.

---

<sup>1</sup> Por ejemplo vehículos city car, sedan hatchback, SUV, ejecutivo, camionetas pick up de cabina simple y doble con tracción simple (4x2), furgones, van de pasajeros, camiones livianos de hasta 5 ton de carga, entre otros.

- e) Un (1) encuentro de oferta-demanda, que corresponde a una jornada donde cada organización podrá interactuar con actores claves del sector, incluyendo a proveedores de vehículos eléctricos, empresas de infraestructura de carga, e instituciones de financiamiento y seguros.
- f) Un (1) workshop, evento de cierre donde se realiza la presentación de los proyectos piloto desarrollados y se expone el roadmap tecnológico por cada organización.

A continuación, se presenta un diagrama de las actividades del programa:



### 3.3. Productos de la Aceleradora de Electromovilidad

Durante el avance del programa, cada organización beneficiaria desarrollará dos productos clave:

- a) Diseño de un proyecto piloto de electromovilidad adaptado a las condiciones particulares de cada organización, enfocado en la implementación de soluciones prácticas y viables para la electrificación de su flota.
- b) Hoja de Ruta para la transición a la electromovilidad, documento que consiste en pautas de priorización estratégica de acuerdo con las necesidades de la organización, para guiar la transición hacia la electromovilidad en un mediano plazo.

Finalmente, es importante recalcar que la AgenciaSE cumplirá el rol de asistir técnicamente a la organización beneficiaria, brindando un apoyo activo y personalizado a cada una de estas, asegurando que cuenten con las herramientas necesarias para diseñar su proyecto piloto. Sin perjuicio de lo anterior, la ejecución del trabajo interno y la posterior implementación del proyecto serán responsabilidad exclusiva de cada organización. **El programa tiene una duración aproximada de 5 meses.**

## 4. Postulación

Se realizará una **reunión informativa virtual** donde se presentarán los principales aspectos de las bases del concurso. Los detalles de la reunión tales como fecha, horario y coordinación se consignarán mediante información publicada al menos con cinco días de anticipación a su realización en el portal [www.agenciase.org](http://www.agenciase.org). Se deja constancia que la concurrencia a la reunión es de carácter opcional, por lo tanto, la asistencia no constituye un requisito habilitante para participar en el presente concurso.

A continuación, se especifica la información y documentación requerida para la postulación. En caso de que una organización no presente toda la información y

documentos solicitados a continuación, la AgenciaSE **podrá solicitar aclaraciones, evaluar la postulación según la información pública de la organización, o declarar la postulación como inadmisibles.**

La postulación deberá incluir el contenido que se detalle en las siguientes subsecciones:

#### **4.1. Formulario de postulación**

Todas las organizaciones postulantes deberán completar el formulario de postulación que estará disponible en el sitio web de la AgenciaSE, [www.agenciase.org](http://www.agenciase.org). A través de este formulario, las organizaciones deberán ingresar toda la información requerida y adjuntar los documentos solicitados. A continuación, se detalla la información y documentos a presentar.

##### **4.1.1. Equipo de participantes de la Aceleradora**

Se solicitará inscribir a las personas de la organización que formarán el equipo que participará del programa (mínimo 4 y máximo 8 personas). Al menos **uno de los participantes deberá ser responsable y conector de la operación de la flota**. Además, se deberá designar a uno de los miembros del equipo para la coordinación de actividades con la AgenciaSE. Para cada uno de los integrantes se solicitará la siguiente información:

- a) Nombre completo
- b) Correo electrónico
- c) Cargo actual en la organización
- d) Currículum vitae (**ver ANEXO N°3**; Error! No se encuentra el origen de la referencia.; Error! No se encuentra el origen de la referencia.)

Se recomienda incluir como posibles integrantes del equipo, a colaboradores que estén involucrados en las siguientes tareas: Gestión de flotas de vehículos, gestión energética, administración de contratos de servicios externos, desarrollo de proyectos de sostenibilidad, comunicaciones hacia el interior y exterior de la institución, planificación estratégica, entre otras.

##### **4.1.2. Variedad y dimensión de flota**

Considerando toda la flota que presta servicios a la organización, e independientemente de la modalidad de contratación del servicio (propia, arrendada, leasing o cualquier otra modalidad), se solicita la siguiente información para caracterizar la variedad y dimensión de la flota de la organización (a completar en el formulario de postulación online):

- a) Indicar número de vehículos livianos (Ejemplo city car, sedán, hatchback, SUV, ejecutivo).
- b) Indicar número de vehículos utilitarios (furgones y van de pasajeros).

- c) Indicar número de camionetas de cabina simple y doble, con tracción simple (4x2) y tracción doble (4x4).
- d) Indicar número de camiones livianos de hasta 5 toneladas de carga.

#### **4.1.3. Descripción de flota**

Se deberá completar el formulario de postulación con la descripción de la flota, considerando los siguientes aspectos: Distancia promedio recorrida al día (km), cantidad de días de operación y horas de operación diaria promedio.

#### **4.2. Carta de motivación dirigida a la Agencia de Sostenibilidad Energética**

La organización postulante deberá presentar una carta de motivación firmada por el representante legal, utilizando el formato de carta disponible en el **ANEXO N°1**, donde se incluyan las razones por las que debería ser seleccionada y los conocimientos de las oportunidades de electrificación de flotas en su rubro. Esta carta debe incluir los siguientes puntos:

- a) Presentación de la organización con su nombre e indicar las principales labores que se realizan con la flota, especificando la región dónde realiza las operaciones.
- b) Presentar su motivación para participar de la Aceleradora de Electromovilidad.
- c) Presentar al menos dos razones por las que debería ser seleccionada dentro de la Aceleradora.

**Esta carta deberá tener una extensión máxima de una plana, hoja tamaño carta, letra Arial 10, interlineados de 1,0. En caso de no respetar este formato e indicaciones, se podrá descontar puntaje según lo indicado en el numeral 4.1.**

#### **4.3. Declaración Jurada**

Se deberá presentar una declaración jurada, utilizando el formato disponible en el **ANEXO N°2**, donde la organización postulante se compromete a que, **si es seleccionada para el programa, firmará un Convenio de Participación antes de iniciar el programa**, comprometiendo su participación en el mismo. Para conocer por adelantado el Convenio que firmarán las organizaciones seleccionadas, se puede revisar el formato disponible en el **ANEXO N°4**, el cual podría sufrir modificaciones al momento de concretar la firma, lo cual será debidamente informado a la organización.

#### **5. Evaluación de la postulación**

La postulación será evaluada bajo una escala de puntuación que va del 1 al 7, en base a los criterios descritos en las siguientes subsecciones. El puntaje final será ponderado por los porcentajes presentados en el **numeral 5.6** de estas bases de concurso.

## 5.1. Carta de motivación y entrevista

La carta de motivación será evaluada bajo el criterio de coherencia y cumplimiento con los tres puntos mencionados en el **numeral 4.2** de estas bases de concurso, en base a la siguiente tabla de puntuación. En caso de no respetar las exigencias de formato indicadas en el **numeral 4.2**, se podrá evaluar con el puntaje inmediatamente inferior indicado en la Tabla 1.

Además, un equipo de la AgenciaSE realizará una entrevista virtual de 30 minutos al responsable de la organización que postule, donde se realizarán una serie de preguntas con respecto a la pertinencia del programa con los objetivos de la organización.

| Criterio  | Puntaje |
|---|---------|
| La carta de motivación y entrevista cumplen con lo solicitado en el <b>numeral 4.2</b> de estas bases de concurso. Además, la información presentada de acuerdo con el apartado b) y c) del mismo numeral, demuestra un conocimiento absoluto de las oportunidades de la electrificación de flotas en su rubro. | 7       |
| La carta de motivación y entrevista cumplen con lo solicitado en el <b>numeral 4.2</b> de estas bases de concurso. Además, la información presentada de acuerdo con el apartado b) y c) del mismo numeral, demuestra un conocimiento acotado de las oportunidades de la electrificación de flotas en su rubro.  | 4       |
| La carta de motivación y entrevista no cumplen con lo solicitado en el <b>numeral 4.2</b> de estas bases de concurso, y/o la información presentada de acuerdo con el apartado b) y c) del mismo numeral, no demuestra un conocimiento de las oportunidades de la electrificación de flotas en su rubro.        | 1       |

**Tabla 1:** Criterios de puntuación Carta de motivación

## 5.2. Equipo de participantes de la organización postulante

Se asignará un puntaje asociado a la jerarquía de los participantes de la organización postulante en base a la siguiente tabla.

| Criterio   | Puntaje |
|--|---------|
| 1. Caso Empresas: El grupo de participantes cuenta con al menos un/a gerente/a<br>2. Caso Institución Pública: El grupo de participantes cuenta con dos o más jefaturas. | 7       |
| 1. Caso Empresas: El grupo participante cuenta con al menos un/a subgerente/a<br>2. Caso Institución Pública: El grupo participante cuenta con un jefe de área.          | 4       |

| Criterio   | Puntaje |
|--|---------|
| 1. Caso Empresas: El grupo participante no cuenta con gerentes/as ni subgerentes/as. | 1       |
| 2. Caso Institución Pública: El grupo participante no cuenta con jefes de área.      |         |

**Tabla 2:** Criterios de puntuación nivel organizacional representante

En caso de no presentar el currículum vitae en el **ANEXO N°3** de uno o más de los participantes que formarán el equipo del postulante, **estos no serán considerados en la evaluación del presente criterio.**

### 5.3. Enfoque de género

Se asignará un puntaje asociado a la participación de mujeres en el equipo de trabajo de la organización postulante en base a la siguiente tabla.

| Criterio   | Puntaje |
|--|---------|
| El equipo propuesto está compuesto por 2 o más mujeres     | 7       |
| El equipo propuesto está compuesto sólo por 1 mujer        | 4       |
| El equipo propuesto no cuenta con participación de mujeres | 1       |

**Tabla 3:** Criterios de puntuación para equipos que incorporen a mujeres

### 5.4 Variedad y dimensión de flota

La variedad y dimensión de la flota será evaluada de acuerdo con la siguiente tabla:

| Tipo de Vehículo   | Puntaje por número de vehículos |         |       |         |
|--|---------------------------------|---------|-------|---------|
|  | Sin Flota                       | Hasta 2 | 3 y 4 | 5 y más |
| Tipo 1: Livianos (Ejemplo city car, sedan hatchback, SUV, ejecutivo)                                   | 1                               | 4       | 5,5   | 7       |
| Tipo 2: Furgones de carga, Van de pasajeros y Utilitarios en general                                   | 1                               | 4       | 5,5   | 7       |
| Tipo 3: Camionetas pick up, de cabina simple y doble, con tracción simple (4x2) y doble tracción (4x4) | 1                               | 4       | 5,5   | 7       |
| Tipo 4: Camiones hasta 5 toneladas   | 1                               | 3       | 4,5   | 7       |

**Tabla 4:** Criterios de puntuación por variedad y dimensión de flota

Se puede considerar flota propia, o aquella que preste servicios a la organización con cualquier modalidad de contrato que se encuentre vigente al momento de postular. La puntuación de este apartado se calculará como el promedio ponderado obtenido en cada una de las 4 categorías de la tabla, considerando la siguiente fórmula de cálculo:

$$PVDF = \frac{2 * Puntaje Tipo 1 + 2 * Puntaje Tipo 2 + 2 * Puntaje Tipo 3 + Puntaje Tipo 4}{7}$$

Donde:

- PVDF = Puntaje criterio variedad y dimensión de flota

## 5.5 Descentralización

Se asignará un puntaje asociado al área de influencia en donde las organizaciones realizan las operaciones de sus flotas al momento de postular al programa en base a la siguiente tabla:

| Criterio  | Puntaje |
|---|---------|
| Operación de las flotas fuera de la región Metropolitana de Santiago  | 7       |
| Operación en la región Metropolitana de Santiago y al menos una región adicional fuera de la región Metropolitana de Santiago | 4       |
| Operación solo en la región Metropolitana de Santiago   | 1       |

**Tabla 5:** Criterios de puntuación por componente de descentralización

Se considera la operación de las flotas fuera de la región Metropolitana de Santiago, cualquiera de las siguientes regiones del país: Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Valparaíso, Del Libertador Bernardo O'Higgins, Maule, Ñuble, Biobío, La Araucanía, Los Ríos, Los Lagos, Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y Magallanes y de la Antártica Chilena.

## 5.6 Puntaje Total

El puntaje total de la postulación de cada una de las organizaciones se obtendrá a partir de la suma ponderada de las notas obtenidas en los cuatro criterios anteriormente mencionados bajo los siguientes ponderadores:

| Aspectos por evaluar                        | Ponderador | Rango de Nota |
|---|------------|---------------|
| Carta de motivación y entrevista            | 30%        | 1-7           |
| Participantes de la organización postulante | 10%        | 1-7           |
| Enfoque de género                           | 10%        | 1-7           |
| Variedad y dimensión de flota               | 40%        | 1-7           |
| Descentralización                           | 10%        | 1-7           |

**Tabla 6:** Ponderación final de los criterios de evaluación

## 6. Lugar y horario de presentación de las postulaciones

Las organizaciones públicas y privadas interesadas en participar de esta iniciativa dispondrán de un plazo de 45 días corridos desde la fecha de publicación de las presentes bases de concurso para hacer llegar su postulación.

La postulación deberá realizarse a través del formulario online que estará disponible en la pestaña “Convocatorias”, sección “Electromovilidad”, de la página web de la AgenciaSE, <https://www.agenciase.org/>, y en sus redes sociales.

Solo en caso de existir un problema con el formulario online de postulación indicado anteriormente que imposibilite la postulación, la AgenciaSE se reserva el derecho de entregar un margen prudencial de tiempo adicional al postulante que haya presentado el problema, quien tendrá un plazo máximo de 24 horas desde terminada la recepción de postulaciones para informar de esta situación al correo [electromovilidad@agenciase.org](mailto:electromovilidad@agenciase.org) adjuntando los respaldos pertinentes. La AgenciaSE responderá a través del mismo correo la resolución del caso y como proceder para formalizar su postulación si esta resulta aceptada.

## 7. Proceso de evaluación y selección de las organizaciones beneficiarias

La evaluación de las postulaciones será realizada por una comisión de profesionales de la AgenciaSE, formada por al menos 3 personas, quienes serán designadas por la Directora Ejecutiva, o por quién ésta designe para estos efectos. La comisión revisará los antecedentes, podrá solicitar aclaraciones o documentos faltantes en caso de corresponder y evaluará las postulaciones de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en el **numeral 5** de estas bases de concurso.

Finalizado el proceso de evaluación, la comisión levantará un acta de selección en la que deberá consignar todos los detalles del proceso, la cual será publicada en la página web de la Agencia [www.agenciase.org](http://www.agenciase.org). El acta mencionada deberá contener, al menos, la siguiente información:

- El listado de postulantes evaluados por la comisión
- Los puntajes asignados según los criterios establecidos en las presentes bases de concurso
- Las consideraciones para descalificar un postulante y su respectiva justificación
- El listado de postulantes seleccionados

Se seleccionará a 6 organizaciones en total, 3 del sector público y 3 del sector privado.

En caso de empate, se seleccionará a aquella organización que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio “Variedad y dimensión de flota” del **numeral 5.4** de estas bases de concurso. Si el empate persiste, se seleccionará aquella postulación que haya ingresado antes, considerando la fecha de recepción del formulario online o la fecha de recepción del email, para los casos particulares que utilicen esta vía.

En caso de no haber suficientes organizaciones postulantes con el puntaje mínimo requerido en alguna de las categorías, pública o privada, para ser seleccionada, o en

caso de haber menos postulaciones que cupos disponibles, la AgenciaSE se reserva el derecho a seleccionar a organizaciones de la otra categoría.

Las organizaciones seleccionadas serán notificadas vía correo electrónico una vez terminado el proceso de evaluación y formalizada la selección y se procederá a coordinar las actividades, que se desarrollarán durante el segundo semestre de 2025. Luego de la selección, para ratificar su participación en el programa, cada organización deberá firmar el Convenio de Colaboración que se incluye en el **ANEXO N°4** a modo de referencia, previo al inicio del programa. En el convenio, la organización se compromete a participar activamente de la Aceleradora, levantar la información para el desarrollo de actividades, trabajar en el diseño del proyecto piloto y la hoja de ruta, informar respecto de la implementación del proyecto piloto diseñado (o uno similar) en caso de ejecutarse, responder a solicitudes de información para monitoreo de los avances, entre otros compromisos descritos en dicho documento.

En caso de no firma del Convenio de Colaboración, la AgenciaSE se reserva el derecho a desvincular a la organización de las actividades de la Aceleradora de Electromovilidad y a no considerar la postulación de la organización en futuros programas ejecutados por la AgenciaSE.

## **8. Cláusula Anticorrupción: Modelo De Prevención Del Delito**

- a) De acuerdo a lo establecido en el artículo 4 de la Ley N° 20.393, las personas jurídicas deberán incorporar expresamente en sus contratos, los protocolos y procedimientos que se establezcan para prevenir la comisión de delitos, como, asimismo, las sanciones por el incumplimiento de las normas del Modelo de Prevención de Delitos.
- b) La Agencia en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N°20.393, ha implementado un Modelo de Prevención de Delitos (“MPD”) y el Beneficiario, de resultar adjudicado, en este acto, declara conocer y aceptar, en lo que le sea aplicable, el MPD de la Agencia, habiendo accedido a la Política de Prevención de Delitos de Terceros y a sus respectivos anexos, incluyendo un listado de los delitos aplicables en el ámbito de la Ley N° 20.393, -lo cual podrá encontrar en la página web de la Agencia [www.agenciase.org](http://www.agenciase.org). Adicionalmente, el Beneficiario se obliga a cumplir en tiempo y forma las exigencias del MPD de la Agencia, comprometiéndose a actuar bajo sus lineamientos, en lo que sea aplicable, de resultar adjudicado.
- c) En línea con el numeral anterior, el Beneficiario, de resultar adjudicado, se obliga a responder y a entregar los antecedentes que la Agencia le solicite y estime necesarios para el debido cumplimiento del MPD.
- d) El Beneficiario que resulte adjudicado, declara y garantiza que (a) a la fecha de la adjudicación y mientras se encuentre activo el Beneficio, no realizó ni realizará (de manera directa o a través de terceros) ninguna actividad que pudiese ser constitutiva de alguno de los delitos comprendidos en el artículo 1° de la Ley N° 20.393; (b) a la fecha, no incurrió en hechos o conductas que puedan ser susceptibles de los delitos indicados en el punto anterior.

- e) El Beneficiario que resulte adjudicado, declara que entiende que le está expresamente prohibido (a) incurrir en conductas que constituyan incumplimientos al MPD de la Agencia y a las normas y reglamentos específicos que ésta ha dictado; (b) incurrir y/o participar en cualquiera de los delitos comprendidos en el artículo 1° de la Ley N° 20.393.
- f) La Agencia cuenta con un canal de reporte para que terceros puedan denunciar cualquier hecho, actividad o conducta que constituya o pueda constituir una infracción a las leyes, al MPD o las buenas prácticas de la Agencia. el canal de reporte es el siguiente correo electrónico: [canaldedenuncias@agenciase.org](mailto:canaldedenuncias@agenciase.org)
- g) El Beneficiario que resulte adjudicado, declara conocer los canales de reporte señalados en el punto 6 anterior y se obliga a denunciar lo antes posible cualquier hecho, actividad o conducta que pueda constituir o constituya una infracción a las leyes, MPD o a las buenas prácticas de la Agencia. De forma adicional, el Beneficiario se obliga a tomar todas las medidas necesarias para evitar, hacer cesar o mitigar los efectos que puedan derivarse del hecho, actividad, omisión o conducta denunciada.
- h) El Beneficiario que resulte adjudicado, se compromete a cooperar con la Agencia en el marco de las investigaciones internas que lleve a cabo por materias relacionadas a la Ley N° 20.393, en el cual pueda eventualmente estar involucrado. Asimismo, se obliga desde ya a entregar a la Agencia, toda la información relacionada que ésta le requiera en el marco de dichas investigaciones.
- i) Las Partes establecen que las declaraciones realizadas y las obligaciones asumidas en esta cláusula son de carácter esencial y su incumplimiento le dará derecho a la Agencia para poner término al contrato que se celebre con el Beneficiario adjudicado de forma inmediata, sin pago de indemnización alguna y sin perjuicio de las acciones civiles y penales que fueren pertinentes.
- j) La presente cláusula tendrá vigencia por un plazo indefinido, a partir del día 01 de septiembre de 2024 y durante toda la relación contractual que se origine producto de la adjudicación de las presentes bases entre las Partes.

## 9. Tratamiento de Datos

En virtud del Artículo 1° de la Ley N°19.628 sobre protección de la vida privada, el postulante autoriza a la Agencia Chilena de Eficiencia Energética y a la Subsecretaría de Energía a tratar todos los datos de carácter personal proporcionados durante la ejecución del Proyecto, de acuerdo con la legislación vigente en esta materia y de acuerdo con lo que la Agencia y la Subsecretaría estimen pertinente según los fines del mismo.

## 10. Confidencialidad – Protección de Datos Personales - Seguridad de la Información – Ciberseguridad

Todo tipo de información que proporcione la Agencia, relacionada con la ejecución del proyecto de acuerdo con estas bases, así como toda aquella información que se obtenga desde la Agencia como consecuencia de la ejecución del proyecto por parte

del proveedor, sólo podrá ser utilizada en forma exclusiva y restringida por el postulante para los fines contemplados en ésta última. En consecuencia, no podrá divulgar y/o entregar a terceros, ni aun bajo pretexto de haber terminado el convenio por cualquier causa, los datos proporcionados y/o la información obtenida como consecuencia de la del proyecto, y será de su responsabilidad disponer de los medios necesarios para impedir que otra persona o entidad nacional o extranjera acceda y/o utilice la información proporcionada u obtenida, o haga un uso distinto al previsto por la Agencia y/o por el titular de los datos o antecedentes al momento de prestar su autorización o consentimiento. Esta prohibición no cesa con el término del proyecto. La divulgación, por cualquier medio, de la información antes referida, por parte del postulante y/o sus trabajadores o dependientes, durante la vigencia del convenio, o después de su finalización, dará lugar a la Agencia para entablar las acciones judiciales que correspondan, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por los actos que hayan ejecutado sus empleados o dependientes, y quienes resulten responsables.

En estos casos, la Agencia podrá hacer efectiva la responsabilidad del Postulante. Para efectos de dar cumplimiento a lo señalado precedentemente, Postulante deberá:

- a) Limitar la entrega o divulgación de toda información proporcionada por la Agencia, o de la cual se tenga acceso en virtud de ejecución del proyecto, relacionada con la ejecución del Convenio, sólo a aquellos funcionarios, empleados o prestadores de servicios que estrictamente tengan la necesidad de conocerla en el cumplimiento de su trabajo o labor.
- b) Incorporar en los contratos de trabajo o de prestación de servicios de todos los funcionarios, empleados o prestadores de servicios que tengan o puedan tener acceso a este tipo de información, la prohibición e imposibilidad absoluta de transmitirla, divulgarla, cederla y/o copiarla total o parcialmente.
- c) Incorporar en los contratos de trabajo o de prestación de servicios de todos los empleados o prestadores de servicios que tengan o puedan tener acceso a este tipo de información, la obligación de cumplir con el deber de confidencialidad y reserva que la presente licitación impone, adoptando todas las medidas preventivas necesarias para evitar el acceso a terceros a la información señalada anteriormente.
- d) Adoptar las medidas de seguridad materiales y tecnológicas necesarias para evitar el robo de información o el acceso a ella por parte de terceros no autorizados.
- e) Informar al administrador del contrato, tan pronto ocurra, cualquier incidente relativo a ciberseguridad que les afecte, y por el cual pudiera verse afectado o interrumpido el servicio prestado a la Agencia.
- f) Capacitar a todo su personal sobre la forma de cumplir con la obligación de velar por la protección de los datos personales y la seguridad de la información a que tengan o puedan tener acceso debido a la prestación de los servicios, haciendo

hincapié en todas las solicitudes de información que reciban a título personal o como parte de la empresa.

Finalmente, se deja constancia que la Agencia se rige por el principio de transparencia en el ejercicio de la función pública en los términos de la Ley N° 20.285 y, además, por las normas contenidas en la Ley N° 19.628, por lo que las peticiones de información que se le formulen sobre antecedentes de los postulantes y seleccionados relativos a este proyecto y/o sobre las personas que les prestan servicios y/o las personas cuyos datos o antecedentes formen parte de los registros o bases de datos a que tenga acceso, se resolverá con sujeción a las normas contenidas en ambos textos legales.

## 11. Personerías

La personería de don **Jorge Lira Gaete** y la personería de doña **Rosa Riquelme Hermosilla**, para representar a la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, constan en escrituras públicas de fechas 17 de mayo de 2022 y 08 de julio de 2025 respectivamente, ambas otorgadas en la Notaría de Santiago de don Cosme Fernando Gomila Gatica.

---

**JORGE LIRA GAETE**  
Director  
Agencia Chilena de Eficiencia Energética

---

**ROSA RIQUELME HERMOSILLA**  
Directora Ejecutiva  
Agencia Chilena de Eficiencia Energética

## 12. Anexos

### ANEXO N°1 FORMATO TIPO CARTA DE MOTIVACIÓN

Santiago, XX de XX de 2025

Nombre del representante legal  
Nombre de la organización postulante  
Teléfono de contacto del remitente  
Email de contacto del remitente

Señora Rosa Riquelme Hermosilla  
Directora Ejecutiva  
Agencia Chilena de Eficiencia Energética  
Monseñor Nuncio Sótero Sanz 221, Providencia, Santiago.

#### **Asunto: Carta de motivación Aceleradora de Electromovilidad**

1er párrafo:

a) Presentación de la organización: Nombre, indicar principales labores que se realizan con la flota y región(es) donde efectúa las operaciones.

2do párrafo

b) Presentar su motivación por participar de la Aceleradora de Electromovilidad.

3er párrafo:

c) Presentar al menos dos razones por las que su organización debería ser seleccionada dentro de la Aceleradora de Electromovilidad.

Atentamente,

---

Nombre Completo, RUT y firma del Representante Legal de la  
organización

---

Firma y nombre del representante legal

**ANEXO N°2**  
**DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO A FIRMAR EL CONVENIO**

Santiago, xx de xx de 2025

En concordancia con lo establecido en las bases del concurso de “**Selección de las organizaciones participantes de la Aceleradora de Electromovilidad 7.0**”, declaro(amos) bajo juramento que la organización a la que represento(amos) ha(hemos) tomado total conocimiento de las especificaciones de este concurso, y respecto de las cuales me(nos) obligo(amos) a firmar el convenio de participación, cuyo modelo referencial se especifica en el **ANEXO N°4** de las presentes bases de concurso.

---

Nombre Completo o Razón Social y RUT de la organización

---

Nombre Completo, RUT y firma del Representante Legal de la organización

### ANEXO N°3 CURRÍCULUM VITAE (CV)

Se debe completar una tabla por cada persona que formará parte del equipo de participantes del postulante, considerando un mínimo de 4 y máximo de 8 personas, de acuerdo con lo señalado en el **numeral 4.1.1** de estas bases de concurso.

A continuación, se dejan 4 tablas, pudiendo el postulante agregar más en caso de presentar a más personas.

| Participante 1  |  |
|---|--|
| Nombre completo   |  |
| Correo electrónico  |  |
| Cargo actual  |  |
| Experiencia laboral<br>(puede insertar nuevas tablas debajo de "Funciones" para agregar más experiencias laborales) |  |
| Organización  |  |
| Fecha   | XX/XX/XX al XX/XX/XX   |
| Cargo   |  |
| Funciones (agregar las tres principales)  | <ol style="list-style-type: none"> <li>1.</li> <li>2.</li> <li>3.</li> </ol> |

| Participante 2      |  |
|---------------------|--|
| Nombre completo     |  |
| Correo electrónico  |  |
| Cargo actual        |  |
| Experiencia laboral |  |

| <b>(puede insertar nuevas tablas debajo de “Funciones” para agregar más experiencias laborales)</b> |  |
|---|--|
| Organización  |  |
| Fecha   | XX/XX/XX al XX/XX/XX   |
| Cargo   |  |
| Funciones (agregar las tres principales)  | <ol style="list-style-type: none"> <li>1.</li> <li>2.</li> <li>3.</li> </ol> |

| <b>Participante 3</b>   |  |
|---|--|
| Nombre completo   |  |
| Correo electrónico  |  |
| Cargo actual  |  |
| <b>Experiencia laboral<br/>(puede insertar nuevas tablas debajo de “Funciones” para agregar más experiencias laborales)</b> |  |
| Organización  |  |
| Fecha   | XX/XX/XX al XX/XX/XX   |
| Cargo   |  |
| Funciones (agregar las tres principales)  | <ol style="list-style-type: none"> <li>1.</li> <li>2.</li> <li>3.</li> </ol> |

| <b>Participante 4</b>   |  |
|---|--|
| Nombre completo   |  |
| Correo electrónico  |  |
| Cargo actual  |  |
| <b>Experiencia laboral<br/>(puede insertar nuevas tablas debajo de "Funciones" para agregar más experiencias laborales)</b> |  |
| Organización  |  |
| Fecha   | XX/XX/XX al XX/XX/XX   |
| Cargo   |  |
| Funciones (agregar las tres principales)  | <ol style="list-style-type: none"> <li>1.</li> <li>2.</li> <li>3.</li> </ol> |

---

Nombre Completo o Razón Social y RUT de la organización

---

Nombre Completo, RUT y firma del Representante Legal de la organización

## ANEXO N°4

### MODELO CONVENIO PARTICIPACIÓN

#### CONVENIO DE PARTICIPACIÓN

#### ENTRE

#### AGENCIA CHILENA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA

Y

#### [ORGANIZACIÓN]

En Santiago de Chile, con fecha XX de XXXX de 202X, entre la **AGENCIA CHILENA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA**, Rol Único Tributario Número 65.030.848-4, representada según se acreditará por don **JORGE LIRA GAETE**, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad número 18.025.280-0, y por doña **ROSA RIQUELME HERMOSILLA**, chilena, soltera, ingeniera comercial, cédula nacional de identidad número 17.424.230-5, todos domiciliados en calle Monseñor Nuncio Sótero Sanz de Villalba N° 221, comuna de Providencia, Santiago, Región Metropolitana, Chile, en adelante e indistintamente la “**Agencia**” o “**Agencia de Sostenibilidad Energética**”; y por otra parte, **[ORGANIZACIÓN]**, Rol Único Tributario Número XX.XXX.XXX-X, representada según se acreditara por don **[REPRESENTANTE LEGAL]**, **[ESTADO CIVIL]**, **[PROFESIÓN]**, **[REPRESENTANTE LEGAL]**, cédula nacional de identidad número XX.XXX.XXX-X, ambos domiciliados en Blanco Encalada N°1335, comuna de Renca, Santiago, Región Metropolitana, Chile, en adelante e indistintamente la “**[ORGANIZACIÓN]**”; ambos en adelante e indistintamente denominados “**las partes**” han convenido el siguiente Convenio de Participación:

#### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES Y DESCRIPCIÓN DE LAS PARTES.**

La Agencia Chilena de Eficiencia Energética es una fundación de derecho privado, sin fines de lucro, creada en virtud de la Ley N°20.402, la cual tiene por objeto el estudio, evaluación, promoción, información y desarrollo de todo tipo de iniciativas relacionadas con la diversificación, ahorro y uso eficiente de la energía. Los estatutos de la Agencia fueron aprobados a través de Decreto Supremo N° 245, de 8 de marzo de 2010, del Ministerio de Justicia, mediante el cual se le concedió personalidad jurídica.

Por su parte, **[ORGANIZACIÓN]**, es una organización **[DESCRIPCIÓN ORGANIZACIÓN]**.

## **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETIVOS DEL CONVENIO.**

El presente Convenio tiene por objeto realizar un programa de participación con la **[ORGANIZACIÓN]**, que se enmarca dentro del Programa de Aceleración del Desarrollo de Proyectos de Electromovilidad, que se materializará a través de jornadas de trabajo para “promover el transporte eficiente”, de manera de entregar las herramientas necesarias para que la **[ORGANIZACIÓN]**, pueda transitar hacia la electromovilidad, y que sea una organización referente, y a su vez, una vitrina en materia de sostenibilidad energética dentro del país.-

### **1. Objetivo General.**

Apoyar a la **[ORGANIZACIÓN]** en la elaboración de un piloto y una hoja de ruta en electromovilidad de mediano y largo plazo, además, entregar herramientas y capacidades para permitirle al XXXX tomar decisiones efectivas en iniciativas de electromovilidad.

### **2. Objetivos Específicos.**

Para efectos de cumplimiento del presente Convenio, la cooperación entre las partes consistirá en desarrollar, de acuerdo a la autonomía de cada una de ellas, las siguientes acciones:

- a) Acompañar en la transformación tecnológica inicial hacia la electromovilidad en la **[ORGANIZACIÓN]**.
- b) Colaborar conjuntamente en el desarrollo de actividades de formación y asistencia técnica durante, y entre, las jornadas de trabajo del programa.
- c) Proveer herramientas para la incorporación de la electromovilidad en ejes estratégicos de la **[ORGANIZACIÓN]**. Mediante la capacitación y acompañándola en la evaluación técnica, económica y ambiental de la ruta hacia la electromovilidad.”
- d) Promover el desarrollo de los proyectos piloto que surjan del programa en la **[ORGANIZACIÓN]**.
- e) Difusión de casos de éxito vinculados a la electromovilidad.
- f) Proveer un roadmap de electromovilidad adaptado a las condiciones particulares de la **[ORGANIZACIÓN]**.

## **CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.**

Para la ejecución y el cumplimiento de los objetivos del presente Convenio, las partes se comprometen a:

## I. DE LA [ORGANIZACIÓN]

1. Definir una contraparte técnica de hasta 5 personas que asistirán a:
  - Una (1) actividad de lanzamiento para dar inicio al programa de la Aceleradora de Electromovilidad, donde cada organización beneficiaria podrá presentar su compromiso con la movilidad sostenible.
  - Tres (3) sesiones de sensibilización conformadas por un módulo de contenidos básicos sobre la electromovilidad. Estas sesiones serán realizadas por el equipo de electromovilidad de la AgenciaSE y/o colaboradores externos para los representantes de cada organización.
  - Tres (3) sesiones de asistencia técnica, en donde se realizará un trabajo práctico para el diagnóstico y la priorización de los vehículos con mayor potencial de recambio. Estas sesiones serán realizadas por parte del equipo de electromovilidad de la AgenciaSE y los representantes de cada organización.
  - Una (1) visita técnica, que consiste en una actividad de inspección en terreno en las instalaciones de cada organización beneficiaria para el apoyo en el diseño de los respectivos proyectos piloto.
  - Un (1) encuentro de oferta-demanda, que corresponde a una jornada donde cada organización podrá interactuar con actores claves del sector, incluyendo a proveedores de vehículos eléctricos, empresas de infraestructura de carga, e instituciones de financiamiento y seguros.
  - Un (1) workshop, evento de cierre donde se realiza la presentación de los proyectos piloto desarrollados y se expone el roadmap tecnológico por cada organización.
2. Posterior a cada una de las actividades, y en acuerdo con la Agencia, levantar la información que se requiera para avanzar en el diseño del proyecto piloto de electromovilidad.
3. En caso de realizar difusión de los resultados que sean producto parcial o total del trabajo desarrollado en el marco del presente Convenio, mencionar el apoyo de la Agencia.
4. En caso de inaugurar algún proyecto que sea producto del trabajo en conjunto con la Agencia, invitar a un representante de esta última.

## **II. DE LA AGENCIA**

1. Liderar un proceso de apoyo técnico y estratégico donde se acelere la integración de la electromovilidad en las flotas de la **[ORGANIZACIÓN]**, para avanzar hacia las metas de carbono neutralidad al 2050.
2. Durante cada una de las actividades de trabajo, liderar el desarrollo de éstas, apoyando a la **[ORGANIZACIÓN]** con: elementos de formación, metodologías de levantamiento de información y apoyo técnico para la formulación conceptual de un piloto de electromovilidad.
3. Convocar al equipo de trabajo de la **[ORGANIZACIÓN]** con al menos una semana de anticipación a cada una de las actividades.
4. Compartir con la **[ORGANIZACIÓN]** el material que se pretende exponer en el cierre del proceso.
5. Publicar resultados del programa, mediante los medios de difusión que la Agencia estime convenientes, mostrando el desarrollo de éste y los resultados de cada jornada para incentivar la sustentabilidad en el transporte y también la integración de nuevas organizaciones para la siguiente versión.

### **CLÁUSULA CUARTA: ACUERDOS ESPECÍFICOS.**

La colaboración proyectada deberá desarrollarse siempre, en el marco del presente Convenio y, de ser requerido, de conformidad con proyectos específicos que deberán ser plasmados en los respectivos anexos suscritos por los representantes de ambas instituciones y que abarcarán el ámbito general de la formación y consultoría para el desarrollo de la electromovilidad.

### **CLÁUSULA QUINTA: DIFUSIÓN Y MARKETING.**

La Agencia se reserva el derecho de difundir este proyecto a través de su Gerencia de Comunicaciones. Para ello se utilizará como medio de difusión el sitio web de la Agencia, sus redes sociales u otro tipo de publicación, pero siempre dando aviso a la **[ORGANIZACIÓN]**, vía correo electrónico, previo a la difusión.

Por otra parte, si la **[ORGANIZACIÓN]** desea realizar difusión de cualquier información relativa al programa de la Aceleradora de Electromovilidad y/o sus resultados, esto debe ser coordinado en conjunto con la Gerencia de Comunicaciones y la contraparte técnica de la Agencia.

### **CLÁUSULA SEXTA: CONTRAPARTE TÉCNICA.**

La contraparte técnica de la Agencia será el Jefe de Proyecto de Electromovilidad, don Ignacio Gabriel Tapia Muñoz, cuyo correo electrónico es [itapia@agenciase.org](mailto:itapia@agenciase.org).

Por parte de la [ORGANIZACIÓN], la contraparte técnica será [CARGO],, doña [CONTRAPARTE ORGANIZACIÓN], cuyo correo electrónico es [XXXX@XXXX.XX](mailto:XXXX@XXXX.XX).

### **CLÁUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA Y TÉRMINO ANTICIPADO.**

El presente Convenio tendrá una duración de 4 meses, a contar de la fecha de suscripción del mismo, sin posibilidad de prórroga.

Cualquiera de las partes podrá poner término anticipado a este instrumento, sin necesidad de declaración legal alguna, en los siguientes casos:

- Unilateralmente en cualquier tiempo, dando aviso por escrito a la otra parte, sin necesidad de expresión de causa, con 90 días de anticipación a la fecha efectiva del término del Convenio. Dicho aviso deberá darse por carta certificada dirigida al domicilio de la otra parte, señalado en la comparecencia, o bien, vía correo electrónico dirigido a la contraparte técnica de cada institución.
- Si cualquiera de las partes adquiere la calidad de deudor en un procedimiento concursal de liquidación, en virtud de la Ley N°20.720.
- En el caso que una de las partes incurra en incumplimiento de cualquiera de las cláusulas estipuladas en el presente Convenio y que, debiendo corregirla, esta no sea subsanada dentro de los 30 días -corridos- siguientes al aviso correspondiente de la otra parte.
- Por mutuo acuerdo entre las partes que conste por escrito.
- Realización de conductas inapropiadas tales como entregar información o datos falsos o el uso no autorizado de ideas o métodos originales.

Sin perjuicio de lo anterior, ambas partes se obligan a concluir los procesos que se encuentren pendientes a la fecha de término efectivo del Convenio. -

### **CLÁUSULA OCTAVA: RECURSOS Y SU TRANSFERENCIA.**

El presente Convenio no involucra transferencia de recursos monetarios de ningún tipo ni recursos pecuniarios asociados.

Habiéndose únicamente estimado el siguiente número de horas para el cumplimiento de los fines señalados precedentemente:

| Aportante      | Aporte    |
|----------------|-----------|
| Agencia        | 150 Horas |
| [ORGANIZACIÓN] | 150 Horas |

### **CLÁUSULA NOVENA: CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.**

La información que se proveerá desarrollará e intercambiará como consecuencia de este Convenio, comprende datos y antecedentes de ambas partes y/o eventualmente terceros, de manera tal que para asegurar la plena confidencialidad de la información y que sea accesible sólo para quienes están autorizados a tener acceso a ella, se establecen exigencias, limitaciones y prohibiciones, las que se consignan a continuación:

Se considera “Información Confidencial”:

- a. Toda información que entreguen las partes para el correcto desarrollo del Convenio se entenderá confidencial, sin necesidad de indicarlo en cada documento o información entregada a la parte receptora.
- b. Todo tipo de información verbal o transmitida por medios audiovisuales, que se suministren las partes en un documento escrito tras la revelación verbal o audiovisual.
- c. Las tratativas de negocios, licencias de uso, información técnica y financiera, software, programas de demostración, discos de información, algoritmos, rutinas, sistemas computacionales, códigos, tarjetas técnicas, diseños, procedimientos, fórmulas, inventos, reformas, conceptos, memorias, archivos, bases de datos, memorándums, informes, documentación, pautas, minutas, modelos, descripciones, cálculos, notas, datos, dibujos, planos, listas de precios, y listas de consultores y cualesquiera otra información que sea propia o que pertenezca directa o indirectamente a la parte divulgadora.

Respecto a la información divulgada bajo este Convenio, la parte a que le sea divulgada esta información, sus empleados y empleados de sus subsidiarios deberán:

- a. Mantener la información confidencialmente, ejerciendo un grado de cuidado, no inferior al cuidado prestado por la parte divulgadora para proteger su propia información confidencial que no desea divulgar.
- b. Restringir la divulgación de la información únicamente a aquellos directores, gerentes, empleados y/o agentes, consultores que necesiten conocer esta información y no divulgarla a cualquier otra persona.

- c. Avisar a aquellas personas a quienes la Información fue divulgada y de sus obligaciones con respecto a la información.
- d. Usar la información solo en relación con temas referentes al Asunto y;
- e. No usar la información en perjuicio de los intereses de la parte divulgadora.
- f. Las partes obligadas se debe hacer responsable por cualquier incumplimiento de no haber adoptado los medios destinados a evitar la ruptura de la confidencialidad.
- g. La confidencialidad debe garantizarse por todo el período en el cual se mantenga vigente el presente Convenio y hasta 1 año después de terminada la relación.

La información deberá ser considerada como propiedad de la parte divulgadora, y si es requerido, la otra parte devolverá toda la información recibida en forma tangible a la parte divulgadora o destruirá tal información según las instrucciones de la parte divulgadora. Si cualquiera de las partes pierde o divulga Información de la otra parte sin su autorización, deberá notificar a tal parte inmediatamente y hacer los esfuerzos razonables para recuperar la información perdida o divulgada en forma errónea.

La parte a la cual la Información es divulgada no deberá tener obligaciones para preservar la naturaleza propia de cualquier información que:

- a. Al momento de su divulgación, ya fuese de dominio público o llegare a serlo con posterioridad, por razones no imputables a la parte que la recibió.
- b. Es conocida de forma previa por la parte receptora al momento de su divulgación, sin obligación de mantenerla como confidencialidad.
- c. Sea desarrollada independientemente por alguna de las partes, sin referencia a la información confidencial.
- d. Esté expresamente liberada por la parte divulgadora de las obligaciones de confidencialidad impuestas por el presente Convenio.
- e. Cuya divulgación fuese requerida legalmente, o bien por medio de un requerimiento judicial o administrativo.

Inmediatamente después de terminado el Convenio -por el motivo que sea- las partes deberán devolver toda Información Confidencial tangible proporcionada por las mismas en conexión con el Convenio y sus antecedentes, ninguna de las partes retendrá ninguna copia, extracto, u otra reproducción del todo o parte de la misma. Si la devolución no fuese posible, ambas partes, procederán a la destrucción de todos los documentos basados en dicha Información Confidencial, con excepción de una copia de dichos documentos y los papeles de trabajo necesarios para fundar sus

conclusiones, los cuales quedarán en poder de cada parte según corresponda, pero quedarán sujetos a las obligaciones de confidencialidad establecidas en este Convenio.-

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN.**

Las partes dejan constancia y reconocen que los elementos preexistentes de información, de software y todos los documentos asociados a los mismos que sean de propiedad de la otra parte, al momento de iniciar el Convenio, son y seguirán perteneciendo a cada una de ellas, según corresponda.

Se entenderá como elementos preexistentes a los conceptos, conocimientos, know-how o técnicas relativas al procesamiento de datos y tecnología de la información, a todo material original escrito o legible por máquina, incluyendo programas, medios magnéticos, listados, manuales y otra documentación de programación.

En consecuencia, ni la Agencia ni **[ORGANIZACIÓN]** conceden u otorgan derecho o título alguno a la otra parte sobre elementos preexistentes de información y de software y todos los documentos asociados a los mismos que son de su respectiva propiedad o de terceros al momento de iniciar el desarrollo de los objetivos de este Convenio.

Las partes dejan expresa constancia que los entregables y todo estudio, informe y elemento del intelecto, sean invenciones, descubrimientos, mejoras, especificaciones, códigos fuente, código objeto, programas, documentación, diseños, métodos, sistemas, software, secreto industrial y en general, cualquier material que pueda protegerse bajo las leyes de propiedad intelectual o industrial que se originen o resulten como producto específico o directo de los servicios objeto de este Acuerdo y que no correspondan a elementos preexistentes según el párrafo primero de la presente cláusula, serán de propiedad de quien las cree según corresponda, salvo que expresamente se pacte algo distinto, no pudiendo la otra parte utilizar de modo alguno con terceros, ninguna documentación que se le proporcione o que se genere entre las partes para el correcto desarrollo del presente Convenio; así como tampoco el prototipo del sistema, los programas fuentes y objetos generados, y las bases de prueba para el desarrollo que se utilicen en cada servicio, sin la autorización expresa y por escrito de la otra parte.

Las partes acuerdan que los programas fuentes de las aplicaciones desarrolladas por cada una de las partes o en virtud del Convenio expuesto, serán siempre propiedad de cada una de ellas y, por ende, ninguna de ellas podrá en ninguna circunstancia, usufructuar de los mismos ni cederlos total o parcialmente a un tercero, por no ser de su propiedad.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: PROPIEDAD INTELECTUAL SOBRE INFORMACIÓN Y RESULTADOS POSTERIORES.**

Las partes declaran que la propiedad intelectual sobre la información y resultados de los proyectos desarrollados entre las partes en el marco del presente Convenio, será

compartida de la Agencia en conjunto con la Subsecretaría de Energía y la [ORGANIZACIÓN].

#### **CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: BUENA FE.**

El presente instrumento es producto de la confianza mutua de las partes y la buena fe, por lo que las partes acuerdan que cualquier diferencia que surja respecto a la ejecución de las acciones derivadas de este instrumento será resuelta en primer lugar, de común acuerdo entre las mismas, si no existe acuerdo, procederá, lo establecido en la cláusula relativa a Jurisdicción y Competencia.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: CESIÓN DEL CONVENIO.**

Ninguna de las partes podrá ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión del presente Convenio, salvo que se otorgue autorización expresa, previa y por escrito de la otra parte.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD.**

Las partes declaran en este acto que sus obligaciones para el desarrollo del Convenio corresponden a una obligación de medios y no de resultados, por lo que cada parte no garantiza a la otra, que se cumplan los objetivos y/o resultados esperados. Igualmente, las partes declaran que harán el mejor de sus esfuerzos, utilizando eficientemente los recursos -no monetarios- destinados a lograr los objetivos esperados, y así alcanzar el éxito del Convenio.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: USO DE MARCA Y PUBLICIDAD.**

Se deja expresa constancia que ninguna de las partes podrá hacer uso alguno de la marca o logo distintivo de la otra como a su vez tampoco podrá incorporarlos en su página web ni en cualquier otro medio sin que exista autorización previa y por escrito del representante legal de la contraparte.

Aunque se considera la comunicación del desarrollo del proyecto parte integrante del mismo, los funcionarios de las Partes se abstendrán de hacer comentarios públicos respecto a los aspectos técnicos del Proyecto antes de la publicación de los resultados en literatura científica reconocida, y antes que serían verificadas y, si presente, registradas las propiedades intelectuales.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: PREVENCIÓN DE DELITOS LEY N°20.393.**

[ORGANIZACIÓN] declara estar en conocimiento de la Ley N°20.393 sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas y comprender dicha normativa, así como de los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo, cohecho y receptación señalados en ella. Asimismo, declara estar en conocimiento de que la Agencia ha

implementado un Modelo de Prevención de Delitos que busca prevenir la comisión de los delitos antes señalados. En consecuencia, **[ORGANIZACIÓN]** se compromete a:

1. Informar o denunciar a través de los canales dispuestos por la Agencia, u otros que resulten idóneos, acerca de cualquier conducta que observe por parte de trabajadores dependientes o profesionales a honorarios de la Agencia, ya sean administrativos o académicos, que puedan significar la comisión de alguno de los delitos señalados en la Ley N°20.393 o bien que puedan implicar alguna conducta fraudulenta.
2. Implementar procedimientos y controles propios que sean eficaces para prevenir, detectar e informar acerca de la comisión de los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo, cohecho o receptación que pudieran cometer sus dueños, sus ejecutivos principales o representantes, así como quienes realicen actividades de administración y supervisión o estén bajo la dirección o supervisión directa de alguno de los anteriores.
3. **[ORGANIZACIÓN]** declara cooperar de buena fe ante cualquier solicitud de información que le haga la Agencia como consecuencia de investigaciones que ésta lleve adelante respecto de la eventual comisión de los delitos de la Ley N°20.393, facilitando toda información o antecedentes que esté en su poder y que sea relevante para la investigación de los hechos materia de la investigación.

**[ORGANIZACIÓN]** declara que no ha incurrido anteriormente ni ha sido involucrado en conductas u operaciones que sean constitutivas de cualquiera de los delitos señalados en la Ley N°20.393, declarando además no ser actualmente objeto de investigación alguna por parte del Ministerio Público relacionada con hechos que revistan esas características.

Ninguna instrucción recibida por **[ORGANIZACIÓN]** de parte de algún dependiente o representante de la Agencia podrá ser interpretada como una autorización para cometer o participar, en el contexto de los servicios que preste para la Agencia, en cualquier hecho constitutivo de delito, especialmente de aquellos contemplados en la Ley N°20.393.

### **CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: RELACIÓN ENTRE LAS PARTES.**

Cada parte declara ser una entidad autónoma, independiente y distinta de la otra parte, actuando para todos los efectos por su exclusiva cuenta y riesgo sin que exista ninguna relación de propiedad o administración en común sea directa o indirectamente. Nada en este contrato se interpretará como constitutivo de una relación societaria entre las partes.

Todo el personal de cada una de las Partes que haya sido designado por éstas para el cumplimiento y ejecución de sus obligaciones en virtud del presente Convenio queda,

respectivamente, bajo su exclusiva relación de dependencia, siendo la Parte respectiva pura y exclusivamente responsable de todas las obligaciones laborales, fiscales, impositivas y/o de la seguridad social aplicables, generadas por su actividad.

En tal sentido, cada una de las Partes se obliga a:

- a. Asumir todas las responsabilidades y obligaciones inherentes o derivadas de la relación laboral con su personal, con todas sus consecuencias incluyendo las indemnizaciones pertinentes por accidente de trabajo, muerte, incapacidad total o parcial, término de la relación laboral, vacaciones, indemnización sustitutiva por falta de aviso previo, gratificaciones, bonos, remuneraciones adeudadas o cualquier otra que corresponda o que se encuentre establecida actualmente o que se fije en el futuro, sin exclusión alguna.
- b. Cumplir y pagar íntegra y puntualmente los aportes y contribuciones previsionales y de salud respectivos, tanto los que se encuentren a su cargo como los que correspondan al personal.
- c. A responder en forma directa por los actos u omisiones propias o de su personal, que causaren perjuicios a la otra Parte y/o a terceros, cualquiera fuere su naturaleza.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: IGUALDAD DE GÉNERO.**

En el diseño, planificación, ejecución y monitoreo de las actividades y/o acciones de cooperación que se adopten para la implementación del presente Convenio, las partes se comprometen a:

- a. Respetar el principio de igualdad y no discriminación de género.
- b. Procurar contribuir a la eliminación de la discriminación hacia la mujer y a la ampliación de la participación equitativa de hombres y mujeres en todos los sectores y ámbitos relacionados con el cumplimiento del Convenio.
- c. Considerar las implicancias para hombres y mujeres que importen el desarrollo de las acciones y/o actividades derivadas de su cumplimiento.
- d. En general, adoptar todas las medidas que se estimen pertinentes destinadas a promover la equidad de género.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: NO EXCLUSIVIDAD.**

Las partes podrán siempre suscribir Convenios, contratos, prestar asesoría a terceros o servicios similares a los comprometidos en el presente Convenio, a excepción de actividades que representen una competencia directa a los proyectos específicos que las partes se encuentren desarrollando mutuamente.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: EJEMPLARES.**

El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor y valor legal, quedando dos en poder de cada una de las partes.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.**

Las partes convienen que en el evento en que surja entre ellos alguna diferencia, discrepancia o conflicto por razón o con ocasión de la aplicación, interpretación, ejecución o término de este Convenio, por cualquier causa que fuere, ésta será resuelta en principio de mutuo acuerdo. De no llegar a acuerdo Las partes declaran expresamente que la legislación aplicable al presente contrato será la legislación chilena, fijan su domicilio en Santiago de Chile y se someten desde ya a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia, para ante los cuales prorrogan expresamente y en este acto la competencia judicial.-

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: DOMICILIO.**

Para todos los efectos legales del presente Convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago.-

#### **PERSONERÍAS:**

Las personerías de don **Jorge Lira Gaete** y de doña **Rosa Riquelme Hermosilla** para representar a la **Agencia Chilena de Eficiencia Energética** constan en escrituras públicas de fecha 17 de mayo de 2022 y 08 de julio de 2025, respectivamente, otorgadas en la Notaría de Santiago de don Cosme Fernando Gomila Gatica.

La personería de don **[NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL]** para representar a la **[ORGANIZACIÓN]**, **[AGREGAR PERSONERÍA]** dictada por el XXXXX, de fecha XX de XX de 20XX.

---

**JORGE LIRA GAETE**  
Director  
Agencia Chilena de Eficiencia Energética

---

**ROSA RIQUELME HERMOSILLA**  
Directora Ejecutiva  
Agencia Chilena de Eficiencia Energética

---

**NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL**  
Cargo Organización